

Información importante en relación a la relocalización de familias del CH 20

La Agencia Nacional de Vivienda (ANV), ante opiniones transmitidas a través de diferentes medios de prensa, estima de especial relevancia informar en relación al proceso de trabajo y relocalización de los habitantes del Complejo Habitacional CH 20, declarado Finca Ruinosa por la Intendencia de Montevideo y la Dirección Nacional de Bomberos.

La disposición que se ha mencionado públicamente, no es un Decreto, es la Resolución número 584/986 del año 1986 (no la número 586/986). Dicha Resolución declara "Monumento Histórico Cultural" la Rambla desde la escollera hasta el Arroyo Carrasco, en "ambas aceras y los espacios públicos adyacentes". Los edificios y estructuras a que refiere el numeral 2º de dicha Resolución y que quedan afectados por la misma, deben estar comprendidos dentro de dichas áreas o espacios públicos, por lo que el citado CH 20 no está comprendido por la Resolución.

94 de las 96 familias que habitaban el complejo, ya han realizado la mudanza voluntaria a las nuevas viviendas. Habiendo agotado todas las opciones y superado los plazos en la declaración de Finca Ruinosa, la ANV continúa realizando gestiones para resolver las dos situaciones restantes.